



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2934/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 1085/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - JARA GONZALO SEBASTIÁN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022, del Señor Gonzalo Sebastián JARA, quien realiza tareas administrativas en el ámbito de la Conducción Ejecutiva en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicita la renovación del contrato del agente JARA.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de renovación de contrato del Señor Gonzalo Sebastián JARA.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación de contrato del Señor JARA, desde el día 1° de julio del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.418,52) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, al Señor Gonzalo Sebastián JARA, DNI N° 38.543.920, domiciliado en Barrio Hipódromo, calle Enrique Gutiérrez N° 1.927 de esta ciudad, para desempeñar tareas contractuales administrativas en el ámbito de la Conducción Ejecutiva de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** El Señor Gonzalo Sebastián JARA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 46.418,52) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2934/2022**

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*